

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0018**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO 988T01123-0018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 123, DEL SUR D.F.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **988T01123-0018**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 123, del Sur D.F.), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.-En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.-Con fecha 29 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.
- IV.-A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" y el plazo de la prestación del servicio sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal de "**EL INSTITUTO**", con oficio número 38.9001.100100/CA 0447 de fecha 27 de febrero de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de "**EL CONTRATO**" por el período del 01 de marzo de 2024 al 15 de abril de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0018**

Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 38.9001.00100/CA 0452 de fecha 29 de febrero de 2024, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 15 de abril de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/001654 y Atenta Nota, ambos de fecha 29 de febrero de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de Administrador del contrato, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0018

24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **C. Héctor Cruz Wintergerst**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal de “**EL INSTITUTO**”.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000018547-2024, cuenta 42061604, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 El **C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 34,777 de fecha 18 de diciembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de comercio de la misma Entidad en el folio Mercantil Electrónico número 262707, mismos que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta y Sexta de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 15 de abril de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta y Sexta de “**EL CONTRATO**”, quedando de la siguiente manera

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0018**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, ni su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

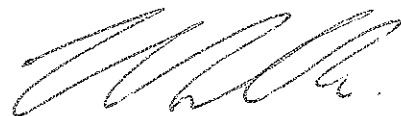
CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de febrero 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CDA0004102C8**


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0018

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HR/JLBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO 988T01123-0018 DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 123, DEL SUR D.F.), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE FEBRERO 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0018**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018547 - 2024

Dependencia Solicitante: D0037 Delegación DF Suroeste
 SEI Servicios Integrales
 37560009 SEDE DELEGACIONAL 3 SUR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 15/02/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 181,188,744.12	42061604	33901 Subcontratación de servicios con terceros

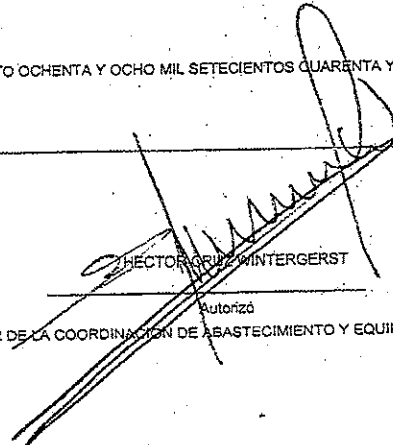
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	181,188.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 181,188,744.12
 CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 12/100 MN


 HECTOR RUIZ WINTERGERST
 Autoriza
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0037

No. SOLICITUD: 0000018547

FECHA SOLICITUD:

15/02/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061604	200217	37	370202	N/A	15/02/2024	22,864,870.00
2	42061604	200227	37	370101	N/A	15/02/2024	39,368,265.40
3	42061604	200217	38	380101	N/A	15/02/2024	23,591,889.00
4	42061604	200217	38	380102	N/A	15/02/2024	24,983,086.92
5	42061604	200217	38	380103	N/A	15/02/2024	20,893,555.80
6	42061604	200217	38	380104	N/A	15/02/2024	28,779,201.00
7	42061604	200217	38	380105	N/A	15/02/2024	20,707,875.00
TOTALES							181,188,744.12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LBSP CM2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
#C0100

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2024/

001654

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 38.9001.00100/CA0452, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024, a los contratos número **988T0123-0018** y **988T0123-0019**, suscritos con el proveedor **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización de los convenios modificatorios en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 123, del Sur D.F.) y (Partida 126, del Sur D.F.)"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, quien fungió como área requirenté y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias y Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 29 FEB 2024 ★
RECIBIDO 2024
DIVISION DE CONTRATOS
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

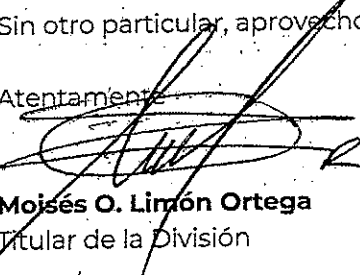
001654

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2024/001654, mediante el cual se solicitó la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 de los contratos número **988T01123-0018** y **988T01123-0019** (Partida 123, del Sur D.F. y Partida 126, del Sur D.F.), suscrito con la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES A. de C.V.**; al respecto, se precisa lo siguiente:

1.- Se señala en el oficio de anuencia al proveedor:

"Conforme a la siguiente cláusula:

CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO Y PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO.- "LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo técnico, términos y condiciones y anexos del instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; estas últimas se observan en el anexo del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico, términos condiciones y anexos del SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA Integrados en el anexo 2, de estos instrumentos jurídicos y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la Prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas. "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el anexo técnico, términos y condiciones y anexos del SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA Integrados en el Anexo 2, de estos instrumentos jurídicos para la reposición corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO Y PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO.- VIGENCIA DEL CONTRATO, para ampliar el plazo y vigencia del servicio hasta el 15 de abril de 2024."

Lo correcto debe ser:

"Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

(...)

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

(...)

SEXTA. VIGENCIA.

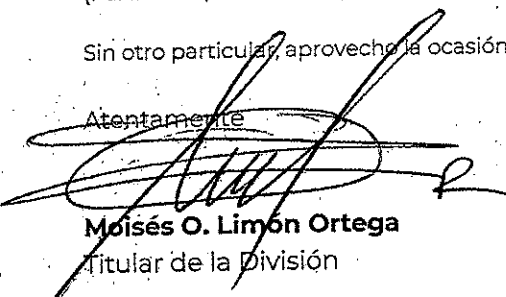
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024."

Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalicen los convenios modificatorios, relativos a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 123, del Sur D.F. y Partida 126, del Sur D.F.)".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

--Revisó y Elaboró: SBT





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICIO No. 38.9001.00100/ CA.0452

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN SERVICIOS.
DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.



Hago referencia a los oficios 0953.8461.2B10/CTSMI/000127, turnado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y al oficio de número **389001.200100/CAOA/00408**, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del COAD Sur del DF, en su calidad de Área requirente, en donde se solicita la ampliación del plazo del servicio y vigencia hasta el 15 de abril de 2024, de los contratos **988T01123-0018 (partida 123)** y **988T01123-0019 (partida 126)**, para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el Sur D.F.

Al respecto me permito solicitar de no existir inconveniente se lleve a cabo el convenio modificatorio a la **CLÁUSULA QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y SEXTA "VIGENCIA"** de los contratos **988T01123-0018 (partida 123)** y **988T01123-0019 (partida 126)**, para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el Sur D.F., de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 91 de su Reglamento, de conformidad a lo siguiente:

DICE:

CLÁUSULA QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, epegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, deberá de observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero 2024.

Debe decir;

CLÁUSULA QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, deberá de observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

La petición de modificar el plazo y la vigencia al contrato, se fundamenta en primer razón; a la solicitud realizada por Nivel Central a través del Oficio de número 0953.84-61.2B10/CTSMI/000127, así como al oficio de número **389001.200100/CAOA/00408**, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF, lo que da lugar a que se requiera el convenio modificatorio en tanto se realicen las gestiones pertinentes para una contratación que permita garantizar el servicio hasta el 15 de abril de 2024.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las Documentales consistentes en:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

1. Oficio solicitud de número **389001.200100/CAOA/00408**, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF., en su calidad de Área requirente, en donde se solicita la ampliación del plazo del servicio hasta el 15 de abril de 2024, de los contratos **988T01123-0018 (partida 123)** y **988T01123-0019 (partida 126)**, para la **prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el Sur D.F.**
2. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación al plazo y vigencia para los contratos **988T01123-0018 (partida 123)** y **988T01123-0019 (partida 126)**, para la **prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el Sur D.F.**
3. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros, conforme a la ampliación al plazo y vigencia del contrato.
4. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.

ELABORÓ

ANGÉLICA MONTALVO ROMERO.
Oficina De Contratos

REVISÓ

ERIKA ALEJANDRA ZUZUARREGUI
BENTÉZ
Titular de la Oficina de Contratos



Hospital Angeles
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.

Lic. Héctor Cruz Wintergerst
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur
Del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

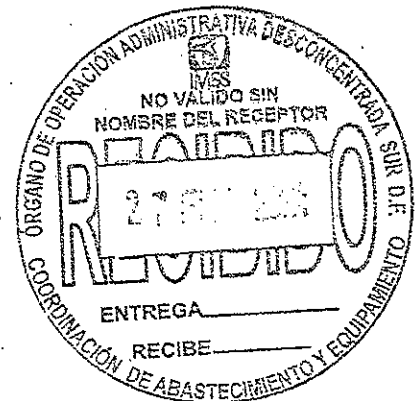
PRESENTE

Arturo Manuel Méndez Resillas, en mi carácter de representante legal de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**, facultad que me fue otorgada mediante poder notarial Número 21,918 (Veintiún mil novecientos dieciocho) de fecha 21 de Agosto de 2007, ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, notario 122 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número **Oficio No. 38.9001.100100/ CA 0447** de fecha 27 de febrero de 2024, aceptando llevar a cabo un convenio de ampliación de plazo y vigencia del servicio al 15 de abril de 2024, a los contratos números **988T01123-0018 (partida 123)** y **988T01123-0019 (partida 126)**, respetando los mismos términos, condiciones y precios establecidos en dicho instrumento legal, para continuar prestando el **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (PARTIDAS 123 Y 126 DEL SUR D.F.)**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

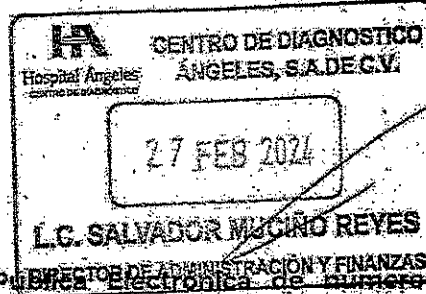


ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICIO No. 38.9001.200100/CA 0447

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.

C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A. DE C.V.



Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de número **LA-50-GYR050GYR988-T-II-2023**, así como al oficio de número **38.9001.200100/CAOA/00408**, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF, en su calidad de Área Requirente, en donde se solicita la ampliación del plazo y vigencia del servicio hasta el 15 de abril de 2024, de los contratos **988T0123-0018 (partida 123)** y **988T0123-0019 (partida 126)**.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la **PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDAS 123 Y 126 DEL SUP D.F.)**, en los términos y condiciones presentadas por la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES S.A. DE C.V.**, se requiere conocer la posibilidad de su representadas, a fin de aceptar en las mismas condiciones, la ampliación del plazo y vigencia de los contratos de número **988T0123-0018 (partida 123)** y **988T0123-0019 (partida 126)** hasta el 15 de abril de 2024, conforme a la siguiente cláusula:

CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO Y PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO. - "LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO", "LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO" La prestación de los servicios se realizara conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo técnico, términos y condiciones y anexos del instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; estas últimas se observan en el anexo del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico, términos condiciones y anexos del **SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**, integrados en el anexo 2, de estos instrumentos jurídicos y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la Prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el anexo técnico, términos y condiciones y anexos del **SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**, integrados en el Anexo 2, de estos instrumentos jurídicos para la reposición corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO Y PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO. - VIGENCIA DEL CONTRATO, para ampliar el plazo y vigencia del servicio hasta el 15 de abril de 2024.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 91 de su Reglamento, solicito su puntual pronunciamiento sobre la posibilidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST

CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

27 FEB 2024

L.C. SALVADOR MUCINO REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORO

ANGÉLICA MONTALVO ROMERO,
Oficina de Contratos

REVISÓ

ERIKA ALEJANDRA ZUZUARREGUI BENITEZ
Titular de la Oficina de Contratos



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 389001.200100/CAOA/00408

Mtro. Antonio Rodriguez Velázquez
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos



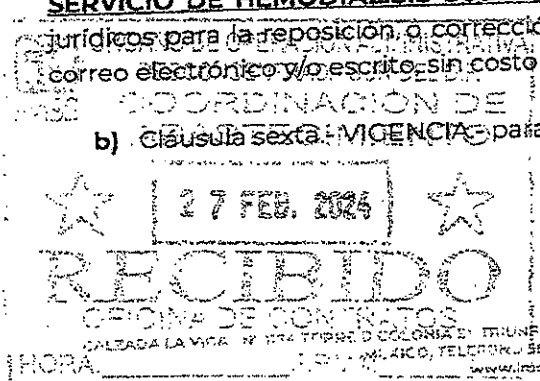
Hago referencia a oficio a 0953.8461.2B10/CAOA/00408/SMI/000127 turnado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, inherente a garantizar la continuidad de servicios médicos integrales, al 15 de abril de 2024, específicamente a los instrumentos legales No. 988T01123-0018 (partida 123) y 988T01123-0019, (partida 126), celebrado con la Empresa Centro de Diagnóstico Angeles S.A. de C.V., para el **SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur, del Distrito Federal, de conformidad con lo estipulado en el art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del art 92 de su Reglamento, de conformidad a lo siguiente:

a) Cláusula quinta: "LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO"
La prestación de los servicios se realizara conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo técnico, términos y condiciones y anexos del instrumento jurídico apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; estas últimas se observan en el anexo del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico, términos y condiciones y anexos del **SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA**, integrados en el anexo 2, de estos instrumentos jurídicos y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el anexo técnico, términos y condiciones y anexos del **SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA**, integrados en el Anexo 2, de estos instrumentos jurídicos para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

b) Cláusula sexta: "VIGENCIA" para ampliar el plazo del servicio al 15 de abril de 2024.



SIN TEXTO



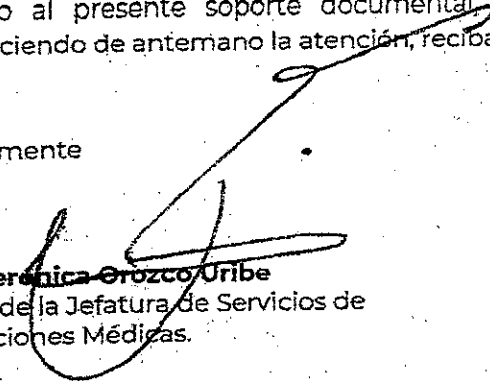
GOBIERNO DE
MÉXICO



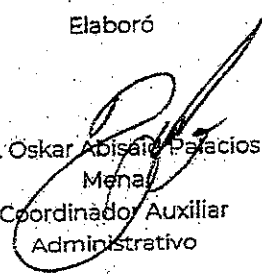
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Adjunto al presente soporte documental para pronta referencia, sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención, reciba un cordial saludo.

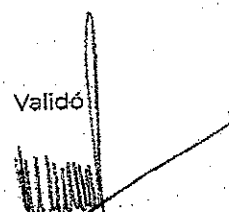
Atentamente


Dra. Verónica Orozco Uribe
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Elaboró


Lic. Oskar Abisado Palacios
Mena
Coordinador Auxiliar
Administrativo

Validó


MASS Verónica Gudiño Paque
Titular de la Coordinación
Auxiliar Operativa
Administrativa

C.C.P
Or. Luis Rafael López Ocaña. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur, Distrito Federal
Mtra. Miriam Rubio Sánchez. - Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas
Lic. Hector Cruz Wintergerst. - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Act. Rafael Leobardo Colín Monterd.- Encargado del Departamento de Adquisiciones, Bienes y contratación de Servicios



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000127

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la
continuidad de los Servicios
Médicos Integrales

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad del Instituto
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de noviembre de 2023, en cual se les solicita que realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos competencia de esta Normativa de acuerdo con la fecha a considerar.

Derivado que esta Normativa se encuentra en el proceso de contratación de dichos servicios, se solicita a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), giren sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el período de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Oficio No. 1559	Nueva Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada (HS)	29 de febrero de 2024	15 de abril de 2024
Banco de Sangre (BS) (partidas 1 y 4)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Estudios de Laboratorio Clínica (ELC) (partidas 39, 60 y 61)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI) (Partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVYT)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.





07 de febrero de 2024.

Of. N° 0953/8461 2B10/CTSMI/

000127

Página 2 de 3.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de: (Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato)

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: OOAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists names and titles of staff members and their corresponding email addresses.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

07 de febrero de 2024

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/

000127

Página 3 de 3

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. Bórsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/MAL/EMH/ARCO/CRR/kca

Durango No. 281, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14517. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO